



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 077 -2017-/MPJB

Jorge Basadre, 20 JUN 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 185-2017-OAJ-MPJB, de fecha 09 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informa al Gerente de Administración y Finanzas, que el presente mes vence la suscripción al Sistema Peruano de Información Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que con la finalidad de adquirir el sistema, es que solicita se sirva conceder encargo interno por la suma de S/ 1,516.5126 Soles correspondiente a una licencia principal cuyo costo asciende a S/ 1,169.0886 y 02 licencias adicionales en Red de S/ 347.424, dicho dinero deberá ser depositado a la cuenta del Banco de la Nación N° 0000-281778 a nombre del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, con el Informe N° 268-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Lic. Silvia Angélica Chavez Toledo, informa al Gerente de Administración que conforme a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ en su artículo 40.1 señala : *"Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...) concluyendo que de lo anteriormente señalado resulta procedente la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para el pago de la suscripción anual al Sistema Peruano de Información Jurídica año 2017 a todo costo, por la suma de S/ 1,515.51 (Un mil quinientos quince con 51/100 Soles)."*

Que, por Informe N°232-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal, para la atención del encargo interno al MBA. Duverly German Limache Quispe, indicando que se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares.

Que, con el Informe N° 550-2017-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal para la atención de los fondos por encargo interno.

Que, en aplicación a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB *"Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"* Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, la cual señala que es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la .../

//...

Municipalidad Provincial (...), que habiéndose procedido conforme lo establecen los numerales 7.1.5 y 7.2.1 de la citada directiva; que contando con el Informe N° Informe N° 268-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Silvia Chávez Toledo Sub Gerente de Logística, quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor del Abg. José Antonio Menéndez Bohorquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica por el importe de S/ 1,515.51(Un mil quinientos quince con 51/100 Soles) para el pago de la suscripción anual al Sistema Peruano de Información Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C
OPP
G.M
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

